

señor Obispo de Vitoria, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vitoria del 13 al 20 de marzo de 1960.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1960, las plazas de los Cuerpos nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo en la siguiente forma:

Toledo (Ayuntamiento).—Secretaría: Clase, tercera. Sueldo, 35.000 pesetas.—Intervención: Categoría, primera. Sueldo, pesetas 31.500.—Depositaria: Categoría, primera. Sueldo, 28.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Avila.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Avila en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Avila.—Clase, segunda.—Sueldo, 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Arévalo.—Clase, cuarta.—Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Barco de Avila.—Clase, sexta.—Sueldo, pesetas 14.000.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Ciudad Real en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ciudad Real.—Clase, segunda.—Sueldo, pesetas 25.000.

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.—Clase, segunda.—Sueldo, 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Almadén.—Clase, cuarta.—Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—Clase, tercera.—Sueldo, 22.000 pesetas.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.—Clase, quinta.—Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Daimiel.—Clase, cuarta.—Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Manzanares.—Clase, segunda.—Sueldo, pesetas 25.000.

Ayuntamiento de Miguelturra.—Clase, quinta.—Sueldo, pesetas 16.000.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava.—Clase, cuarta.—Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz.—Clase, quinta.—Sueldo, pesetas 16.000.

Ayuntamiento de Puertollano.—Clase, primera.—Sueldo, pesetas 30.000.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.—Clase, quinta.—Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Socuéllamos.—Clase, cuarta.—Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Solana (La).—Clase, cuarta.—Sueldo, pesetas 18.000.

Ayuntamiento de Tomelloso.—Clase, segunda.—Sueldo, 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villahermosa.—Clase, quinta.—Sueldo, pesetas 16.000.

Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.—Clase, cuarta.—Sueldo, 18.000 pesetas.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959 con las siguientes excepciones:

a) Se retrotraerá al 1 de enero de 1958 la clasificación de las plazas correspondientes a los Ayuntamientos de Pedro Muñoz y Secuëllanos.

b) La clasificación de las plazas de los Ayuntamientos de Ciudad Real, Almadén y Manzanares surtirá efectos desde el 1 de enero de 1960.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Cuenca.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Cuenca en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cuenca.—Clase, primera.—Sueldo, 30.000 pesetas.

Ayuntamiento de Iniesta.—Clase, quinta.—Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Minglanilla.—Clase, sexta.—Sueldo, 14.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintanar del Rey.—Clase, sexta.—Sueldo, 14.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Clemente.—Clase, quinta.—Sueldo, pesetas 16.000.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de La Coruña.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de La Coruña en la siguiente forma:

Ayuntamiento de La Coruña.—Clase, primera.—Sueldo, pesetas 30.000.

Ayuntamiento de Santiago de Compostela.—Clase, primera.—Sueldo, 30.000 pesetas.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.